

La Audiencia Provincial de Madrid declara la nulidad de orden de compra del producto estructurado “Bono Santander 17” de Bankinter

- La Audiencia Provincial de Madrid declara nula la orden de compra de un producto estructurado.
- Bankinter deberá restituir al cliente los 50.000 euros de su inversión.

Una reciente sentencia de la sección decimonovena de la Audiencia Provincial de Madrid declara la nulidad de la orden de compra de un producto estructurado por un importe de 50.000 euros, al considerar que Bankinter, como entidad comercializadora, no informó correctamente al cliente de los riesgos de la inversión.

En este caso, el afectado fue un arquitecto que en el año 2008 había invertido 50.000 euros en un producto estructurado denominado “Bono Santander 17”, después de que la propia entidad se lo recomendase como una estupenda inversión con la que obtener una buena rentabilidad con sus ahorros. Sin embargo, con la llegada de la crisis financiera que provocó el desplome de la cotización de Banco Santander, el cliente perdió más de un 30% de su inversión.

El cliente, asesorado por el bufete Rúa Abogados, inició una batalla legal contra Bankinter, que culminó con la sentencia de la Audiencia Provincial de Madrid desestimando el recurso de apelación interpuesto por Bankinter y confirmando la sentencia dictada por el Juzgado de Primera Instancia número 60 de Madrid, que ya había estimado íntegramente la demanda.

El “Bono Santander 17” es un producto estructurado referenciado a las acciones de Banco Santander ...